MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 324/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: MARIAS GROUP S.A. CON RUC Nº 80099836-7 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. SIMON CANDIA ROLON AL LLAMADO DE REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 639 DR. EDUARDO LOPEZ MOREIRA" - CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2019 – I.D. Nº 365.242.-

San Estanislao, 15 de junio de 2019.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 15 de junio de 2019 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2019 para la "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR".-

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.-

Firma: MARIAS GROUP S.A. cuya oferta asciende a Gs. 153.921.510 (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte y un mil quinientos diez) IVA INCLUIDO.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: MARIAS GROUP S.A, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: MARIAS GROUP S.A por la suma de **Gs 153.921.510** (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte y un mil quinientos diez) IVA INCLUIDO, para la "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 639 DR. EDUARDO LOPEZ MOREIRA" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL